

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3602
La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Domicilio Postal Tributario, con fecha de Ingreso 20 de Febrero de 2012, copia de la Cédula de Identidad del solicitante, el Formulario de Modificación y Actualización de la Información del Servicio de Impuestos Internos, Mi Información Tributaria del Servicio de Impuestos Internos, Certificado N° 63/2012 de la Municipalidad de Peñalolén, el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2011, Balance del año 2010, la Autorización Notarial para utilizar la propiedad, Escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, Declaración Jurada Notarial de Domicilio Postal Tributario, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General; el Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial Domicilio Postal Tributario **Definitiva** a nombre del Señor **JORGE JOSE VERGARA GARIN**, Rut **5.228.583-6**, para que ejerza actividad comercial en **LAS GAVIOTAS N° 161, VILLA LOS CONDORES, LA FLORIDA**, con giro comercial de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZADORA DE LIBROS Y REVISTAS**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RTC/DCG/AMZ/FLS/nra



3884

3884